



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL Nº 405 / 2011

FECHA: 05 DE 08 DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **LOCAL COMERCIAL**

Ubicado en **RAMIREZ**

Nº 215 OSORNO

Propiedad de **INMOBILIARIA CATEDRAL S.A.**

R.U.T. Nº **78.297.040-2**

Rol **110-04**

PERMISO OTORGADO Nº 2403

FECHA 05 DE DICIEMBRE 1960

PERMISO OTORGADO Nº 85 (OBRA MENOR)

FECHA 08 DE JULIO DEL 2011


Superficie edificada:

Subterráneo 2º
Subterráneo 1º
1º piso
2º piso
3º piso
<b>TOTAL</b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	Nº 771	DEL 22/06/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	Nº 771	DEL 22/06/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	Nº 2738564	DEL 22/06/2011	SAESA
Pavimentación	Certificado	Nº 185	DEL 03/08/2009	SERVIU

  
EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
**DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la habilitación de un Local Comercial ubicado en calle Ramírez N° 215 Osorno.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz

ESP/esp